INPEC

1563-PMSLEGU-ADMINISTRATIVAYFINANCIERA
Guaduas Cundinamarca,

INPEC 21-04-2026 10:32
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0082366 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1563 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / DIEGO FERNANDO CAITAN MARROQUIN
DESTINO 1565 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / NELSON HUMBERTO RUIZ MORA
ASUNTO CONCEPTO FINANCIERO
OBS CONCEPTO FINANCIERO ADICION AL CONTRATO NO SA 007 2026

2026IE0082366

Señor
NELSON HUMBERTO RUIZ MORA
Responsable Proyectos Productivos
Penitenciaria de Media Seguridad la Esperanza
Guaduas - Cundinamarca

Asunto: Concepto financiero adición al contrato No. SA-007-2026

Por medio del presente me permito emitir concepto para realizar la adición al contrato No.007-2026; cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CARNE PESCADO FRUTAS HORTALIZAS ACEITES Y GRASAS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS".

Colombia Compra Eficiente en síntesis normativa y jurisprudencia en contratación establece que: *"Cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una adición del contrato."*

A su turno, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que (...) en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse modalidades, condiciones y en general las clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley y los principios de la contratación pública y a los de la buena administración (...).

El parágrafo de la citada ley y articulo regula que: "(...) los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.".

Teniendo en cuenta Oficio 2026IE002879 del 08 de abril de 2026 firmado por el señor NELSON HUMBERTO RUIZ MORA Responsable Proyectos Productivos, por medio del cual solicita adición por valor de SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($72.499.200), la cual no exceden el 50% del valor inicialmente pactado para el contrato en mención el cual es por valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($145.000.000), para la obtención de un valor final del contrato de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($217.499.200)

La solicitud de adición está aprobada por la Dirección de la Penitenciaria según oficio 2026IE0074145 del 09 de abril de 2026 y aceptada por el contratista SUPRISA S.A.S con oficio de fecha 20 de abril del 2026.

INPEC

Para la adición solicitada existe disponibilidad presupuestal y se respalda con el siguiente CDP. No. 5526 de fecha 15 de abril de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-156 EP LA POLA DE GUADUAS, ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO, DEPENDENCIA 156PAN PANADERIA – EP GUADUAS, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. Por valor de SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($72.499.200).

Por los anteriores motivos se determina que la adición solicitada para el contrato No. 007 del 2026 es viable en las mismas condiciones y objeto inicialmente pactado.

Atentamente,

DG. DIEGO GAITAN MARROQUIN
Responsable de Administrativa y Financiera
Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza
Guaduas - Cundinamarca

Elaboró: DIEGO GAITAN MARROQUIN
Cargo Dragoneante
Oficina Área Administrativa y Financiera

Revisó: DIEGO GAITAN MARROQUIN
Cargo Dragoneante
Oficina Área Administrativa y Financiera

Aprobó: DIEGO GAITAN MARROQUIN
Cargo Dragoneante
Oficina Área Administrativa y Financiera